*El contenido de este documento ha sido sometido a un proceso de seudonimización de datos en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento Europeo de Protección de Datos (2016/679)

PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2017

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Plou para el ejercicio 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

Estado de Gastos			
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado	
1	GASTOS DE PERSONAL	12.750,00	
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	58.885,00	
3	GASTOS FINANCIEROS	50,00	
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.780,00	
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00	
6	INVERSIONES REALES	46.200,00	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	
	Total Presupuesto	122.665,00	
Estado de Ingresos			
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	15.900,00	
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00	

3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	20.245,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	50.400,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	3.900,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	35.200,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	125.645,00

Plantilla de Personal de Ayuntamiento de Plou

- A.- Funcionario Interino.
- 1.- Secretario-Interventor, una plaza, en Agrupación con los Ayuntamientos de Blesa y Huesa del Común.
- B.- Personal laboral eventual.
- Operario de Servicios Múltiples, Grupo de Agrupaciones Profesionales a que hace referencia la Disposición Adicional Séptima del EBEP, complemento de destino 13. (Subvención Plan Empleo).

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En PLOU, a 20 de abril de 2017.- El Alcalde, Antonio Plou Rubio" En Plou a 27 de abril de 2017.- EL SECRETARIO-INTERVENTOR